



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 113

09 NOV. 2004

Por la cual se confiere las condecoraciones de la Facultad de Educación “**RAFAEL BERNAL JIMENEZ: Educación y Humanismo**” y “**JULIUS SIEBER: Pedagogía y Ciencia**” dentro del marco de la celebración de los 70 años de la misma.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 120 de 1993 y el Acuerdo 048 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad debe hacer reconocimiento público de la loable labor desarrollada por las Unidades Académicas.

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, por Acuerdo 048 de 26 de junio de 1997, creó las condecoraciones de la Facultad de Ciencias de la Educación “**RAFAEL BERNAL JIMENEZ: Educación y Humanismo**” y “**JULIUS SIEBER: Pedagogía y Ciencia**”, con lo cual se enaltece el espíritu de servicio y se distingue a toda persona natural o jurídica, nacional y extranjera que haya prestado servicios de valor a la Facultad de Ciencias de la Educación y cuyas obras y labor pedagógicas tengan relevancia a nivel de la Universidad, de Tunja, de Boyacá, de Colombia y del mundo.

Que es conveniente destacar de manera especial a quienes por sus calidades, méritos y contribuciones al desarrollo científico, humanístico y educativo se hagan acreedores a un reconocimiento de la Facultad.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión del 5 de noviembre, Acta 024, recomendó exaltar los méritos de unos docentes de la Facultad dentro del marco de la celebración de los 70 años de la misma.

Que el Consejo Académico en sesión 32 del 9 de noviembre de 2004, recomendó las condecoraciones propuestas.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder la condecoración “**RAFAEL BERNAL JIMENEZ: Educación y Humanismo**” al Académico, Doctor **JAVIER OCAMPO LOPEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La condecoración será impuesta por el Señor Rector, en ceremonia especial, y en presencia del Señor Decano y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- Con la medalla respectiva se entregará, en nota de estilo copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tunja a los 9 días del mes de noviembre de 2004.


ALFONSO TAMAYO VALENCIA
Presidente (E) Consejo Académico


MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RUEDA
Secretaria Consejo Académico